



**NOTA DE PRENSA DE LA CORDINADORA CIVIL
Ante visita de la delegación de alto nivel del FMI a Nicaragua**

La Coordinadora Civil informa a la población nicaragüense que el día de ayer una delegación de alto nivel del FMI se reunió con el presidente electo, para iniciar conversaciones de cara a la negociación del V Programa de Nicaragua con dicho organismo. Este Programa será decisivo, para determinar si el país logrará alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas nacionales en educación, salud, agua y saneamiento, vivienda y si podrá recuperar o no perspectivas básicas de desarrollo futuro.

La Coordinadora Civil que desde hace algunos años damos seguimiento a las negociaciones que el Gobierno de Nicaragua ha sostenido con esta institución financiera ha criticado duramente los acuerdos por no contribuir a la reducción de pobreza.

Nicaragua ha completado 15 años de relaciones con el FMI durante los cuales ha negociado cuatro programas económicos.

El Directorio del FMI ya se pronuncio acerca de las exigencias básicas que formulara al nuevo gobierno, en lo que respecta a las “reformas” que este organismo considera que se deben impulsar con prioridad.

Entre estas, se cuentan reformas de gran envergadura, como la implementación de la denominada Ley de Responsabilidad Fiscal, la reforma del marco jurídico que regula el proceso de descentralización, la desregulación del mercado eléctrico, la derogación de la Ley 539 de la Seguridad Social, y la implementación de “reformas paramétricas” al sistema publico de seguridad social. Al mismo tiempo, exige que se respete la condicionalidad, aceptada por el anterior gobierno, respecto al “congelamiento” en términos reales de la masa salarial del gobierno.

La Ley de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo a las exigencias del FMI y a la propuesta elaborada, implicaría efectuar siete reformas extremadamente sensibles a la Constitución Política de la Republica.

1. Eliminación de Autonomía constitucional de Universidades
2. Eliminación de Autonomía constitucional de Municipalidades
3. Presupuesto de Universidades y Municipalidades será aprobado por La Asamblea Nacional, como el de cualquier Ministerio de línea.
4. Eliminación de asignación presupuestaria del 6% a Universidades
5. Eliminación de asignación presupuestaria del 4% a CSJ
6. Eliminación de asignación presupuestaria para Transferencias Municipales



7. Eliminación de potestad constitucional de Asamblea Nacional para modificar partida de salarios y servicio de la deuda pública del Proyecto de Presupuesto General de la República remitido por el Ejecutivo.

La Coordinadora Civil ha desarrollado una campaña pública a nivel nacional e internacional para flexibilizar las condicionalidades del FMI, que frenen el desarrollo del país, en conjunto con Oxfam Internacional y Ongs de cooperación. Logrando más de 45 cartas de ciudadanos y ciudadanas españoles, alemanes, suecos, daneses, norteamericanos y nicaragüenses y la movilización de más de doce mil ciudadanos que marcharon el 26 de octubre demandando la flexibilización de las condicionalidades.

Por lo tanto la Coordinadora Civil espera que el nuevo gobierno tome en cuenta las propuestas de la ciudadanía como parte de la negociación del nuevo programa económico, que conduzca las negociaciones con organismos financieros con posición de nación y que cumpla con el compromiso asumido en la agenda ciudadana “La Nicaragua que queremos”.

El V Programa Económico con el FMI, La Ley de Responsabilidad Fiscal y sus implicaciones.

Esta Ley apunta a subordinar por completo el marco fiscal de nuestro país a la necesidad de generar los superávits fiscales primarios (presentes y Futuros), requeridos para asegurar, a toda costa, el cumplimiento estricto, presente y futuro, de las obligaciones de la deuda pública (la "pagabilidad" de la deuda, como dice EURODAD).

Al centrarse exclusivamente en la necesidad de asegurar superávits primarios (e incluso globales) en el presente, para asegurar el pago del servicio de la deuda pública en los términos pactados (en el caso de Nicaragua, una parte importante de la deuda pública doméstica es ilegal, y en su origen es altamente irregular), y las transferencias al Banco Central, es totalmente miope con respecto a los efectos futuros de restringir drásticamente la inversión en capital humano y capital físico público, y por tanto, comprometiendo el desarrollo futuro de la economía, dejando al país y a la mayor parte de la población que lo habita, sin perspectivas básicas de desarrollo.

En el momento en que el gobierno deudor sólo puede pagar sus deudas a costa del sacrificio de la inversión en capital humano infraestructura básica, los derechos humanos de la población son violados, y no es posible contrarrestar las enormes desigualdades de que adolece nuestra sociedad.



Al verse impedidos de efectuar estas inversiones fundamentales, debido a las restricciones que imponen las políticas que consideran la “pagabilidad” de la deuda por parte de los países pobres como un fin en sí mismo, estos países se verán privados de la posibilidad de recuperar perspectivas básicas de desarrollo futuro.

En el marco de la reglas impuestas por esta Ley, aunque lograrse reestructurarse a fondo la deuda pública interna, y como resultado se obtuviese la liberación de un monto significativo de recursos presupuestarios del pago anual de la amortización de dicha deuda, los mismos *no podrían destinarse a elevar el techo del gasto primario del gobierno*, para financiar la inversión en capital humano, en viviendas, agua potable y saneamiento o mantenimiento de los caminos rurales.

En efecto, dicha ampliación del techo del gasto primario, aunque esté financiada “sanamente” con los propios recursos liberados del servicio anual de la deuda pública interna, equivaldría a romper la regla del “déficit fiscal cero”.

Debe notarse que esta ampliación del déficit se estaría financiando exactamente con los mismos recursos presupuestarios “sanos” y “responsables” que antes, solo que, en vez de financiar amortizaciones de la deuda pública, un monto importante de esos recursos ahora financiaría inversión en capital humano o infraestructura básica.

De manera arbitraria, sin embargo, una forma de uso de estos mismos recursos (el pago del servicio de la deuda pública) es catalogada como “fiscalmente responsable”, y la otra (inversión en capital humano o en infraestructura básica) es catalogada como “ruptura con la responsabilidad fiscal”.

La priorización absoluta del servicio de la deuda interna y las transferencias al Banco Central, contrastan con el hecho de que, mientras el gasto por estudiante de secundaria en Nicaragua apenas se eleva al 5% del PIB percapita, en Bolivia se eleva al 13%, y en Zimbabwe al 24%.

La CEPAL estima que el umbral mínimo de escolaridad que requiere alcanzar una persona para tener un 90% de probabilidades de no caer en la pobreza, es de 12 años (completar la educación secundaria). Pero en nuestro país la mayoría de los menores de 18 años alcanza una escolaridad que oscila apenas entre 2-3 años en las zonas rurales y 4-5 años en las zonas urbanas.



Con estos niveles de escolaridad, la mayoría absoluta de los menores de 18 años esta siendo condenada desde ahora, sin ninguna alternativa, a encontrar exclusivamente ocupaciones precarias, de bajísima productividad, en gran parte categorizadas como auto-empleo, que les proporcionarían ingresos bajísimos, que los mantendrán por el resto de su vida adulta por debajo del umbral de la pobreza y la pobreza extrema ..

Un país cuyos jóvenes en su gran mayoría no tienen posibilidades de acceder al umbral mínimo de escolaridad requerido para no tener que sobrevivir el resto de su vida en la pobreza mas oscura, mucho menos a una educación de calidad, ni por tanto a empleos con ingresos minimamente dignos, es un candidato para que se profundicen cada vez más los procesos de descomposición y anomia social, y de ruptura de los lazos de solidaridad y cohesión social.

En términos de reforma a la Seguridad Social, no solo se exige la derogación de la Ley 539, sino efectuar reformas parametricas - aumento en la tasa de cotización, aumento de la edad de jubilación, aumento de los años de cotización, reducción en el porcentaje del ultimo salario percibido que las personas en retiro perciben como jubilación - suficientemente drásticas como para eliminar, de una sola vez el denominado "déficit actuarial" del INSS, que se traduciría en déficit efectivos a partir del 2023.

En lo que respecta al congelamiento de la masa salarial del gobierno en términos reales, la razón fundamental para establecer esta condicionalidad, estriba en la preocupación del FMI acerca del "efecto demostración" que nuevos aumentos en el salario real del sector público, principalmente en educación y salud, podrían tener sobre los trabajadores del sector privado, y por esta vía sobre la "competitividad salarial" del país, particularmente en lo que respecta a la maquila.

Al FMI le preocupa el hecho de que en estos sectores (educación y salud) existen sindicatos fuertes, con un importante poder de negociación, en base a lo cual han logrado en los últimos años, que la Asamblea Nacional les apruebe aumentos salariales que han significado una modesta recuperación del salario real de los maestros y trabajadores de la salud – a pesar de lo cual persiste todavía un considerable rezago salarial en estos sectores.

Mayores aumentos en los salarios reales logrados por estos sectores, de acuerdo al FMI, podrían dar lugar a un "efecto demostración" sobre los trabajadores del sector formal privado, los cuales podrían entusiasmarse con este "mal ejemplo", e iniciar también su propia pugna por demandas salariales.



Si estas demandas de los trabajadores del sector privado formal (dentro del cual se incluyen las empresas maquiladoras) resultan exitosas, se elevaría el costo promedio de la fuerza de trabajo en el país, y de acuerdo al FMI, Nicaragua perdería el principal "atractivo" que tiene para atraer el tipo de inversiones que son "atraídas": la existencia de niveles salariales míseros, inferiores a los de los países vecinos.

Finalmente, la reforma a la Ley de Municipios y la Ley de Transferencias Presupuestarias a las Municipalidades, se orientaría a la definitiva "neutralización" de las transferencias Municipales, trasladando a los gobiernos municipales nuevas competencias, que hasta ahora corresponden al Gobierno Central.

Al trasladársele a los Gobiernos Municipales nuevas competencias o responsabilidades de gasto que actualmente corresponden a instituciones del Gobierno Central, se forzaría a estos a hacer frente a esas nuevas responsabilidades con los recursos de las transferencias, de modo que no podrán usar estas para cubrir sus actuales y masivas "brechas" fiscales vertical y horizontal.

Esto no es un asunto estrictamente económico, sino profundamente político, y tiene que ver con el derecho de los ciudadanos a examinar y decidir libremente, mediante procesos democráticos y deliberativos, sus opciones de futuro, en lugar de la imposición externa de un "futuro único" sin opciones.

La economía, como disciplina que aspira a convertirse en ciencia, no puede eliminar jamás la libertad, ni la democracia, que en su fundamento mismo implican la evaluación, y la escogencia libre, y plenamente informada, entre diferentes opciones..

“La democracia... es, por el contrario, la posibilidad que tiene la gente de elegir entre modelos alternativos. Este enfoque choca con visiones...de que hay solamente un modelo único de desarrollo, incluso concepciones de la economía como ingeniería, como simple aplicación de un pretendido conocimiento científico...En el momento en que los ciudadanos no puedan escoger entre diferentes alternativas, la democracia pierde todo su contenido”. (José Antonio Ocampo, intervención en el Seminario Internacional sobre Democracia, Economía y Ciudadanía, Chile, 21 Junio 2004).

Managua, 20 de diciembre 2006.